

JUGO DE NONI



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN COREA

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado coreano utilizando las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República de Corea y Centroamérica.

CÓDIGO ARANCELARIO EN LA REPÚBLICA DE COREA

2009.89.10.90	Otros
---------------	-------

CÓDIGO ARANCELARIO EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2009.89.90.00	--- Otros
---------------	-----------

ARANCEL PREFERENCIAL TLC (AÑO 2021)

35.7%

ARANCEL NMF

50%

CÓDIGO ARANCELARIO

ARANCELES EN COREA DEL SUR

REQUISITOS SANITARIOS

1



- Los importadores deben registrarse ante el Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas (Ministry of Food and Drug Safety -MFDS- or Korean Food and Drug Administration) de Corea, de conformidad con lo establecido en la Sección 2 y 3 de la Ley Especial de Corea sobre Control de Inocuidad de los Alimentos Importados (Special Act on Imported Food Safety Management).
- Inspecciones de importación: el MFDS puede realizar inspecciones de conformidad con la Ley de Pruebas e Inspección en la Industria de Alimentos y Medicamentos, las cuales pueden consistir en inspecciones documentales, visuales y de laboratorio.
- Registro sanitario emitido por la autoridad competente del país exportador (Ministerio de Salud / MINSAL).

REQUISITOS TÉCNICOS

2



Regulación sobre Límites Máximos de Residuos Químicos Contaminantes y Plaguicidas

Están regulados según el Código Alimentario (Food Code) que determina los límites permitidos de residuos de químicos tales como plaguicidas, metales pesados, toxinas, microtoxinas, siendo la autoridad competente el Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas (Ministry of Food and Drug Safety – MFDS).

Jugo concentrado de frutas / vegetales (o polvo de frutas / vegetales): se refiere al jugo de frutas; jugo de vegetales; o una mezcla de jugo de frutas y vegetales concentrado para no más del 50%; o convertido en polvo (excepto los utilizados como ingredientes)

Jugo de fruta / verdura: se refiere al jugo de fruta / verdura obtenido por procesamiento físico de frutas o verduras, como prensado, molienda, extracción de jugo, etc. (incluyendo jugo concentrado de fruta / verdura; jugo de fruta / verdura; o polvo de fruta; polvo vegetal ; jugo de fruta / verdura reconstituido a partir de fruta / verdura en polvo; puré / pasta de fruta / verdura); o tal jugo agregado con alimentos o aditivos alimentarios (que contengan no menos del 95% de jugo de frutas / vegetales).

Especificaciones técnicas:

- (1) Plomo (mg/kg): no más de 0.05
- (2) Cadmio (mg/kg): no más de 0.1
- (3) Estaño (mg/kg): no más de 150 (solo aplicable a productos en latas que no sean de aluminio)
- (4) Recuento bacteriano: n=5, c=1, m=100, M=1,000 (sin embargo, para productos no calentados o aquellos que contienen ingredientes no

2

calentados, n=5, c=1, m=100,000, M=500,000 o menos)
(5) Coliformes: n=5, c=1, m=0, M=10 (excluyendo productos no calentados y aquellos que contienen ingredientes no calentados)
(6) Escherichia coli: n=5, c=1, m=0, M=10 (solo aplicable a productos no calentados y aquellos que contienen ingredientes no calentados)
(7) Conservantes (g/kg): No se detectarán conservantes, excepto por lo siguiente:

Ácido benzoico; Benzoato de sodio; Benzoato de potasio; Benzoato de calcio

No más de 0.6 (como ácido benzoico. Sin embargo, en el caso del jugo de fruta concentrado, la suma de ácido benzoico y ácido sórbico no deberá ser mayor de 1.0 g/kg cuando se use en combinación con ácido sórbico, sorbato de potasio y sorbato de calcio; y el ácido benzoico no deberá ser superior a 0.6 g/kg. Además, no se detectarán en productos no calentados).

Ácido sórbico; Sorbato de potasio; Sorbato de calcio

No más de 1.0 (como ácido sórbico; solo aplicable al jugo concentrado de frutas, jugo de frutas / vegetales; la suma de ácido sórbico y ácido benzoico no debe ser más de 1.0 g/kg cuando se usa en combinación con ácido benzoico, benzoato de sodio, potasio benzoato y benzoato de calcio; y el ácido benzoico no debe ser más de 0.6 g/kg.)

REQUISITOS AMBIENTALES

3



- Desde el 1 de enero del 2014 se comenzó a aplicar un nuevo criterio para los productos orgánicos importados, los cuales deberán contar con certificación orgánica, conforme a las disposiciones de la "Ley sobre la promoción de la agricultura y la pesca amigables con el medio ambiente y la gestión y apoyo de los alimentos orgánicos." (Act on the promotion of environment-friendly agriculture and fisheries and the management of and support for organic foods, etc.)
- Los productos orgánicos deben cultivarse utilizando muy bajas cantidades de pesticidas o ningún tipo de pesticida, según la referida normativa.
- Autoridad competente: Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas (MFDS) de Corea.

LICENCIAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN APLICABLE

4

La mayoría de los productos pueden ser importados en Corea sin ninguna licencia de importación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN

5



1. Factura Comercial
2. Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o Airway Bill)
3. Lista de Empaque – Packing List
4. Certificado de Origen en idioma inglés
5. Declaración de importación de alimentos
6. Nombres de todos los ingredientes y composición porcentual de los principales ingredientes
7. Nombres y el contenido de todos los aditivos alimenticios
8. Diagrama de flujo de proceso
9. Certificado sanitario

REQUISITOS DE ETIQUETADO

6



Los requisitos de etiquetado están basados en las Normas de Etiquetado de Alimentos (Food Labeling Standards) y en la Ley de Inocuidad Alimentaria (Food Sanitation Act) y la autoridad competente es la División de Seguridad Alimentaria del MFDS.

Las etiquetas pueden estar en idioma extranjero, pero acompañado de su traducción al coreano mediante una etiqueta complementaria clara que no cubra los datos de la etiqueta original.

Los requisitos básicos de una etiqueta son los siguientes:

1. Nombre del producto: El nombre del producto debe ser idéntico al nombre del producto declarado a la autoridad de inspección.
2. Tipo de alimento: Esto es obligatorio para los productos especialmente designados tales como té, otras bebidas.
3. Nombre del fabricante: Se indicará el nombre del fabricante extranjero.
4. Nombre y dirección de la compañía importadora: La dirección donde los productos pueden ser devueltos o cambiados en caso de defectos.
5. Fecha de elaboración: año, mes y día.
6. Fecha de vencimiento: año, mes y día.
7. Contenido neto con calorías: Peso, volumen o número de piezas o unidades deben ser indicados si son productos sujetos a etiquetado nutricional.
8. Ingredientes y sus proporciones: Denominación y contenido de ingredientes. Se requieren los nombres de todos los ingredientes en la etiqueta en idioma coreano. Sin embargo, para aquellos productos con un panel principal inferior a 30 cm², sólo se requieren los cinco principales ingredientes. Así como, los aditivos alimentarios, si contiene.

Requisitos de etiquetado nutricional:

Para los productos de confitería se requiere el etiquetado nutricional que debe estar en coreano y también deben usar los valores de referencia de

6

nutrientes establecidos en la Ley de Inocuidad Alimentaria (Food Sanitation Act).

Asimismo, es importante aclarar que para los productos de confitería será voluntario el etiquetado nutricional en el empaque o unidad de ventas al por menor de caramelos, gomas y chocolates.

Además, si se enfatiza un nutriente específico, se debe etiquetar el contenido exacto. Por ejemplo, si un yogurt está etiquetado como “enriquecido con calcio”, el contenido exacto de calcio debe identificarse en la etiqueta. La información que se debe indicar en el etiquetado nutricional incluye: 1) calorías, 2) sodio, 3) carbohidratos (azúcar), 4) grasas (grasas trans, grasas saturadas), 5) colesterol, 6) proteínas y 7) cualquier otro nutriente; así como, deben detallar datos adicionales como si el producto contiene ingredientes alergénicos, si son gluten free, etc.

El uso de fotografías de frutas no está permitido en la etiqueta a menos que el producto contenga el sabor o ingrediente natural correspondiente.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ENVASADO

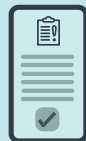
7

Por tratarse de un producto natural, no requiere de envase o empaque especial, solamente debe ser un envase que garantice la inocuidad del producto. Artículo 15 Ley de Inocuidad Alimentaria (Food Sanitation Act).

OTROS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN Y PRUEBA

8

Almacenamiento y Transporte: De conformidad con el Código Alimentario (Food Code) todos los alimentos deben ser transportados y almacenados en lugares frescos y limpios.



Alimentos Funcionales: en Corea, el concepto de alimentos funcionales se refiere a los alimentos producidos con ingredientes o materias primas que ayudan a la salud del ser humano. Para ser considerados alimentos funcionales, estos productos deben tener la certificación del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas en Corea (MFDS) y cumplir con los requisitos de la ley llamada “Ley de Alimentos Funcionales para la Salud” (Functional Food Act). En este sentido, no necesariamente los alimentos saludables, suplementos alimenticios o nutricionales son alimentos funcionales.



El MFDS exige que los envases de estos productos deben identificarse con una etiqueta con el símbolo de los alimentos funcionales para que los consumidores puedan verificar su certificación.

En el caso de los alimentos funcionales importados esta etiqueta debe estar en idioma coreano.

REGLA DE ORIGEN APLICABLE BAJO EL TLC CON COREA

9

2009.81-2009.89

Un cambio a la subpartida 2009.81 a 2009.89 desde cualquier otra subpartida;

o

No se requiere cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 20 por ciento por el método de reducción del valor

Explicación de la regla de origen:

La primera opción constituye una regla de origen flexible que permite incorporar materias primas no originarias de los países Parte del Tratado, siempre que las mismas se clasifiquen en una subpartida distinta a la 2009.89 (los demás jugos de cualquier fruta o fruto u hortaliza).

La segunda opción de la regla de origen permite incorporar el valor de materiales no originarios o de terceros países en un porcentaje hasta de un 80% con respecto al valor total FOB del producto de exportación; según lo establecido en el Artículo 3.3: Valor de Contenido Regional (VCR) del TLC.

PROPIEDAD INTELECTUAL

10

- Se recomienda que previo a la comercialización de los productos, se registren las marcas de los productos ante la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (“Korea Industrial Property Office”).

- Cualquier persona que use o tenga la intención de usar una marca comercial en la República de Corea puede obtener el registro de su marca comercial; sin embargo, para realizar los procedimientos administrativos de registro o



judiciales deberá nombrar a una persona que esté domiciliada o tenga su lugar de negocios en la República de Corea como agente que gestionará la marca comercial del no residente. (Art. 6 Ley de Marcas de Corea "Trademark Act")

- La República de Corea deberá otorgar a los salvadoreños un trato no menos favorable que el otorgado a sus propios nacionales con respecto a la protección y goce de dichos derechos de propiedad intelectual y cualquier beneficio que se derive de dichos derechos. (Art. 15. 4: Trato Nacional del Capítulo 15 TLC Corea)

LINKS DE INTERÉS

11



Ley Especial de Corea sobre Control de Inocuidad de los Alimentos Importados

<https://food.chemlinked.com/foodpedia/korea-special-act-imported-food-safety-control>

Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas (Ministry of Food and Drug Safety -MFDS- or Korean Food and Drug Administration)

<http://www.mfds.go.kr/eng/index.do?nMenuCode=63>

Servicio de Aduanas Corea (Korea Customs Service)

<http://www.customs.go.kr/kcshome/index.jsp>

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Asuntos Rurales (Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs (MAFRA) <http://www.mafra.go.kr/english/index.do>

Ministerio de Salud y Bienestar (Ministry of Health and Welfare- MHW)

<https://www.mohw.go.kr/eng/>

Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (Korea Industrial Property Office)

<https://www.kipo.go.kr/en/HtmlApp?c=93007&catmenu=ek040501>

Fecha de elaboración: enero 2021

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.